

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 101

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2023, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de "**GDM ARGENTINA S.A. (Ex ASOCIADOS DON MARIO S.A.)**", Dres. Leandro M. Justo, Diego O. Kelln, y Juan José López Forastier, abajo firmantes. El Dr. Leandro M. Justo, en su carácter de presidente de la Comisión Fiscalizadora luego de constar el quórum, informa:

(A) Participación en reuniones de Directorio: El Dr. Leandro M. Justo toma la palabra e informa a los presentes los temas que fueron tratados en la reunión de Directorio celebrada el día 1/3/2023 a la cual asistió, y de todo lo cual se da cuenta en Acta de Directorio N° 718.

(B) Estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022: el Dr. Leandro M. Justo informa a los presentes sobre los resultados de las tareas realizadas. Luego de una breve deliberación, que se produce una vez analizados los aspectos salientes de dichas tareas, se resuelve en forma unánime emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

A los señores Accionistas de
GDM Argentina S.A. (Ex Asociados Don Mario S.A.)

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de GDM Argentina S.A. (Ex Asociados Don Mario S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I siguiente.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estados financieros:

- Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022.
- Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Estado de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Notas 1 a 37 correspondientes a los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

b) Inventario al 31 de diciembre de 2022.

- c) Reseña Informativa establecida por la Comisión Nacional de Valores por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- d) Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, incorporado como anexo a la Memoria, en cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 reexpresados en la moneda de diciembre de 2022 de acuerdo a lo señalado en la nota 3.2.2 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, como así también del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y su modificatoria la Resolución Técnica N° 45, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros detallados en el capítulo I inciso a), se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado a) del capítulo I, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos, PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 09 de marzo de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

En relación con la Reseña informativa establecida por la Comisión Nacional de Valores por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos constatado que, este documento contenga la información requerida por la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en los documentos citados, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto el apartado III, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de GDM Argentina S.A. (Ex Asociados Don Mario S.A.) al 31 de diciembre de 2022 y sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- b) En relación con la memoria del Directorio, y el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, incorporado como anexo a la Memoria, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto por la falta de (a) su transcripción a los correspondientes libros rubricados y (b) copiado de ciertos asientos contables a los medios magnéticos y/o registros respectivos.
- b) Con respecto a la Reseña informativa consolidada establecida por la Comisión Nacional de Valores, mencionada en el acápite c) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- d) Manifestamos asimismo que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.
- e) En relación con lo establecido por la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
 - i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
 - ii) los estados financieros han sido preparados teniendo en cuenta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
09 de marzo de 2023

(C) Autorizaciones: Por último, se resuelve en forma unánime autorizar al Dr. Leandro M. Justo para que, actuando en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora suscriba el informe transcrito precedentemente y participe de la reunión de Directorio de **GDM ARGENTINA S.A. (Ex ASOCIADOS DON MARIO S.A.)** que se celebrará en el día de la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

Leandro M. Justo

Juan José López Forastier

Diego Kelln